

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA ABOGADA AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

HACE SABER

QUE EN EL EXPEDIENTE No. **0858-2019 ADELANTADO** EN CONTRA DE **REMBERTO JOSÉ NARANJO MIRANDA**, SE DICTÓ **INVESTIGACION DISCIPLINARIA FECHADO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

Que, el día 30 de noviembre de 2022, se envió la comunicación a la última dirección registrada en su hoja de vida, de conformidad con la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana del ICBF, citando al investigado para proceder a la notificación personal de que trata el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019.

Que dicha comunicación se entregó de acuerdo con el comprobante de trazabilidad de la empresa de correos, sin que a la fecha se haya logrado comunicación con el disciplinable o éste haya comparecido ni autorizado la notificación por medios electrónicos, ya que no existe información de dirección electrónica de contacto.

Que, de conformidad con lo anterior, procede la notificación por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

Así las cosas, se fija el presente edicto para notificar a la Sr.(a) **REMBERTO JOSÉ NARANJO MIRANDA**, la decisión adoptada mediante Auto No. 3606 de fecha 28 de octubre de 2022, adoptada en el expediente disciplinario No. **0858-2019** el cual, en la parte resolutive indica lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. Iniciar investigación disciplinaria en contra del servidor **REMBERTO JOSÉ NARANJO MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No 15'038.855; en su calidad de funcionario ejecutor de la Regional ICBF Sucre, cargo que desempeñaba para la fecha de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

SE FIJA HOY, 27 DE DICIEMBRE DE 2022, SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

GISELLE PINZON SALAZAR
Auxiliar Administrativa

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

SE DESFIJA HOY, _____, SIENDO LAS 5:00 DE LA TARDE.

GISELLE PINZON SALAZAR
Auxiliar Administrativa